

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 1654/2019

VISTO: La incidencia del cáncer que por diversos factores aqueja a la sociedad actual.

Que está científicamente comprobado que la prevención y el diagnóstico temprano posibilita un tratamiento oportuno que aumenta las posibilidades de curación.

Que es obligación del Municipio velar por la salud de su población y especialmente la de aquellos sectores más humildes que no cuentan con recursos para solventarse una adecuada atención de su patología oncológica.

Que L.A.L.C.E.C. Freyre ha presentado un proyecto ante el Departamento Ejecutivo Municipal referido a la prevención del cáncer, y;

CONSIDERANDO: Que L.A.L.C.E.C. Freyre, es una O.N.G. sin fines de lucro, orientada a difundir y promover acciones que permitan prevenir el Cáncer, su diagnóstico temprano y posibilitar un tratamiento oportuno, ya que está demostrado que el 40% de los tipos más frecuentes de estos cánceres puede prevenirse y su diagnóstico temprano constituye una eficaz herramienta para su curación.

Que los objetivos fundacionales que L.A.L.C.E.C. se propone es la de difundir información sobre los factores de riesgos para prevenir la enfermedad del cáncer; promover el control periódico para su diagnóstico temprano; colaborar con la asistencia al paciente, mitigar dentro de sus posibilidades los efectos de la enfermedad, etc.

Que el trabajo cotidiano ininterrumpido, responsable y comprometido, aceptado y reconocido por la comunidad, no solo ha permitido cumplir ampliamente con los objetivos que se plantearon, sino que se han ido superando, agregando nuevos servicios y prestaciones en beneficio de toda la población.

Que es importante señalar que por ser una institución no gubernamental, no recibe ayuda económica oficial y que los recursos económicos para su mantenimiento los procura la Institución, a través de la cuota societaria, de un Bono contribución, de actividades culturales y sociales, así como de donaciones que recibe de empresas, comercios y personas de la comunidad.

Que el proyecto presentado por la ONG, propende informar, prevenir y concientización, respecto a ésta enfermedad, para lo cual establecen un método de trabajo, integrando a diferentes actores sociales de nuestra comunidad, además de realizar intervenciones en los lugares públicos, y;

POR TODO ELLO
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE FREYRE, SANCIONA
CON FUERZA DE:
ORDENANZA

Artículo 1°: CRÉASE el Programa “LAZOS SALUDABLES”, el que se implementará a través de Secretaria de Salud y Secretaria de Integración de la Municipalidad de Freyre, con la colaboración de LALCEC Freyre, conforme las pautas determinadas en el Anexo I del presente instrumento legal.....

Artículo 2°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.....

SANCIONADA: En Freyre, a los once días del mes de julio de dos mil diecinueve.....

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 127/2019 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 12 de Julio de 2019.....